RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 172 -2015-SUNARP/SG

Lima, 04 AGO. 2015

VISTO, el Oficio N° 2004-2015-SUNARP-TR-PT del 17 de julio de 2015, mediante el cual el Presidente del Tribunal Registral comunica que hará uso de su descanso físico vacacional, debiendo encargarse sus funciones a la Vicepresidenta del Tribunal Registral;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento de Visto, el Presidente del Tribunal Registral, Raúl Jimmy Delgado Nieto, manifiesta que hará uso de su descanso vacacional por quince (15) días, contados a partir del 23 de julio de 2015, señalando que asumirá sus funciones la Vicepresidenta del Tribunal Registral, Rosario del Carmen Guerra Macedo;

Que, las funciones del Presidente del Tribunal Registral se encuentran señaladas en el artículo 38° del Manual de Organización y Funciones de la Sede Central, aprobado por Resolución N°299-2010-SUNARP/SN; siendo necesario disponer que un trabajador asuma las mismas;

Que, de conformidad al artículo 8° del Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por Resolución N° 263-2005-SUNARP/SN, el Vicepresidente del Tribunal Registral asume las funciones del Presidente en caso de ausencia o impedimento de este último;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el artículo 74° numeral 74.3 del citado Reglamento, establece que los encargos de la Sede Central se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

Que, al haberse aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y estando a lo dispuesto en la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, mediante la cual se efectúa una equivalencia de cargos; corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondían a la Gerencia General;

Que, debemos precisar que en el caso particular es de aplicación el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, por el que se establece que los actos de la Administración Pública podrán tener eficacia anticipada a su emisión, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Con el visto bueno de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad al artículo 12°, literal r) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, con eficacia anticipada, las funciones de Presidente del Tribunal Registral a la abogada Rosario del Carmen Guerra Macedo, por el periodo de quince (15) días, contados a partir del 23 de julio de 2015, por descanso vacacional del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,

CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp